

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'AJUNTAMENT DE GIRONA I GIRONINA DE LLIBRES I PAPERS, S.A.

Girona, a 30 de Octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

De la otra, el Sr. Guillem Terribas Roca, con NIF 40268721E, Presidente del Consejo de Administración de Gironina de llibres i papers, S.A., con CIF A17037102, entidad domiciliada en la calle Hortes, 22 de Girona.

INTERVIENEN

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 27 de Octubre de 2017.

El segundo, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Gironina de llibres i papers, S.A.

Ambas partes,

EXPONEN

I. Que Gironina de llibres i papers, S.A. organiza el 37 Premio de novel·la curta Just Manuel Casero 2017.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con Gironina de llibres i papers, S.A. en la realización del 37 Premi de novel·la curta Just Manuel Casero 2017.

III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Gironina de llibres i papers, S.A., para la organización de la 37 edición del Premio Justo M. Casero 2017, que comenzará el próximo 26 de Octubre y terminará el 1 de Noviembre de 2017. La fiesta de concesión del Premio se realizará el día 30 de Octubre de este año.

Segundo.- Gironina de llibres i papers, S.A. se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.
- b) Liquidación del presupuesto.
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- e) Elementos de difusión.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la mencionada ordenanza.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 3.000,00 € destinados a sufragar los gastos derivados de la organización de la 37 edición del Premi de novel·la curta Just M. Casero 2017.

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención.

El 25% restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto 2.4.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio.

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Girona
La alcaldesa,

Por Gironina de llibres i papers, S.A.
El presidente del Consejo de
Administración,



Marta Madrenas Mir



Guillem Terribas Roca



Certifico,
El Secretario General,

José Ignacio Araujo Gómez

